

## **Informe Financiero**

### **Indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal en materia de prisión preventiva por uso de armas de fuego o pertenencia a una organización criminal**

**Boletín N° 15.028-25**

#### **I. Antecedentes**

Las siguientes indicaciones (N°200-371) perfeccionan el proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal en materia de prisión preventiva por uso de armas de fuego o pertenencia a una organización criminal.

Así, establece que para estimar si la libertad del imputado resulta o no peligrosa para la seguridad de la sociedad, por la gravedad del hecho, el tribunal deberá considerar especialmente alguna de las siguientes circunstancias: la gravedad de la pena asignada al delito, el número de delitos que se le imputare y el carácter de estos, la existencia de procesos pendientes, y el hecho de haber actuado en grupo o pandilla o formando parte de una asociación.

Además, agrega que se entenderá especialmente que la libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad, cuando, en el último año, hubiere sido reiteradamente objeto de las medidas cautelares personales de detención, prisión preventiva o la privación de libertad como medida cautelar, por delitos que tengan asignada pena de crimen.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Dado su carácter normativo, las presentes indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

#### **III. Fuentes de información**

- Mensaje N° 200-371, de S.E. el Presidente de la República, Formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Penal en materia de prisión preventiva por uso de armas de fuego o pertenencia a una organización criminal



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 235GG

**I.F. N°235/26.10.2023**



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

